



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1158 /2022

VISTO:

La Ordenanza número 697/2007 de creación del Parque Industrial de Arias, sancionada el 27 de noviembre de 2007 y promulgada mediante decreto número 178/07 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Diciembre de 2007. –

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reformular la ordenanza del Parque Industrial de nuestra localidad, como una medida tendiente a desarrollar una política de gobierno que tenga en cuenta el aspecto urbanístico y social. –

Que, a tal fin, resulta imperioso que los lotes del parque industrial estén sometidos al mismo código de edificación vigente en la Municipalidad de Arias. –

Que es necesario determinar concreta y definitivamente el espacio físico del Parque Industrial Arias. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): MODIFIQUESE el artículo 2º de la ordenanza número 697/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Parque Industrial Arias tendrá su asiento en el inmueble que se individualiza como: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Arias, Pedanía Las Tunas, Departamento Marcos Juárez, conformado por lotes correspondientes a la Manzana N°76, Matrícula N°1.333.240, Propiedad N°19-07-


MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

2509605-8, según Plano de Subdivisión visado por la Dirección General de Catastro, Expediente N°0584-002704/2011, lotes correspondientes a la Manzana N°75, Matrícula N°1.333.239, Propiedad N°19-07-2509604-0, según plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro, Expediente N°0584-002703/2011, lotes correspondientes a las Manzanas N°54 y 67, Matrícula N°686.009 y Propiedad N°19-07-2276723/7, según plan de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro, Expediente N°0584-003902/2012, lotes correspondientes a la las manzanas N°75 y 76, Matrícula N°1.373.583, Propiedad N°19-07-0092902/1, según plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro, Expediente N°0584-003668/2012. –

Artículo 2°): MODIFIQUESE el artículo 3° de la ordenanza número 697/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Parque Industrial Arias conforme a lo dispuesto en el artículo precedente y según planos visados por la Dirección General de Catastro tiene una superficie actual de 214.845,79 m² y la zonificación del mismo, se describe de la siguiente manera:


- Zona industrias metalmecánicas.
- Zona industrias alimenticias.
- Zona agroindustrias.
- Zona de Industrias varias. –



Artículo 3°): DEROGUENSE los artículos 41° y siguientes de la ordenanza número 697/2007. –

Artículo 4°): PROTOCOLICÉSE, comuníquese y pase al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación. –

Arias, 3 de noviembre de 2022


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICADA POR DECRETO N° 291/2022
FECHA: 04/11/2022

NÉSTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL